



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°190-2025-MDCH/GM**

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

Challhuahuacho, 12 de marzo del 2025.

**VISTO:** El Informe N°274-2025-MDCH-SGEIM-J-MO-JYYCC, de fecha 20 de febrero del 2025; Informe N°0726-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 24 de febrero del 2025; Informe N°538-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 06 de marzo del 2025; Informe N°583-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 06 de marzo del 2025; Opinión Legal N°210-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 12 de marzo del 2025; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es materia del presente la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°1001 DE ALAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A**, de fecha 13 de enero del 2025, se designa al Ing. Félix Boza Choquehuanca con DNI 40936607, en el cargo de Gerente(e) Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, se aprueba la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; Directiva que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX; sobre los órganos responsables de la gestión de la actividad de mantenimiento, para lo cual se tiene que el literal b), cuarto párrafo establece que el cierre estará a cargo del responsable de la actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector; así mismo regula en el punto 13.3.10, del término de la actividad de mantenimiento lo siguiente: (...) **el término de la actividad de mantenimiento será comunicado por el responsable de la actividad de mantenimiento mediante anotación en el cuaderno de registro de ocurrencias**. A más tardar al día siguiente hábil, el supervisor o inspector de mantenimiento verificará la ejecución de los trabajos, metas programadas y modificadas, de encontrarlos conformes otorgará su aprobación y cierre correspondiente, consignando este hecho en el asiento del cuaderno de registro de ocurrencias(...) así mismo señala (...) se entenderá que se produjo la culminación de la ejecución de la actividad de mantenimiento a partir de la fecha real del término cuando el supervisor o inspector consigne su conformidad en el cuaderno de registro de ocurrencias.

Que, a su turno la directiva precitada prescribe en el numeral 13.3.12 de la recepción de la actividad de mantenimiento, lo siguiente: "Al término de la actividad de mantenimiento, el responsable de la actividad de mantenimiento, solicitará en el cuaderno de registro de ocurrencias la recepción de la misma, indicando la fecha de la culminación de la actividad, en un plazo no mayor a diez días (10) siguientes de recibida la comunicación se procede a la recepción de la actividad de mantenimiento, para ello el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial en coordinación con el responsable de la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas, el responsable de la actividad de mantenimiento, el jefe de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones y el supervisor o inspector de mantenimiento, procederán a la verificación del fiel cumplimiento de los trabajos ejecutados según lo indicado en el informe final de las actividad de mantenimiento adjunto información sustentatorio de no encontrarse observaciones se levantará el acta de recepción sin observaciones (Acta de recepción de mantenimiento).

Mediante asiento N°70, del cuaderno de registro de ocurrencias, la residencia de mantenimiento, indica que las observaciones levantadas e solicita al inspector la verificación y aprobación de las observaciones subsanadas de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°1001 DE ALAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC".



**2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Mediante asiento N°71, del cuaderno de registro de ocurrencias, el inspector de mantenimiento. Se solicita la conformación del comité de recepción de obra conforme indicado en la directiva interna de elaboración de expediente, aprobación y liquidación de las actividades de mantenimiento.

Que, mediante Informe N°0726-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 24 de febrero del 2025, el Ing. John Yury Yauri Ccama, Sub gerente(e) de ejecución de Inversiones y Mantenimiento, solicita conformación de comité de recepción de actividad de mantenimiento, según lo establecido en el Informe N°274-2025-MDCH-SGEIM-J-MO-JYYCC, de fecha 20 de febrero del 2025, solicita conformación de comité de recepción de actividades de mantenimiento.

Que, mediante Informe N°538-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 06 de marzo del 2025, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Jefe(e) Oficina de Supervisión de Obras, eleva propuesta de conformación de comité de recepción para la actividad de mantenimiento, y manifiesta: "(...), la oficina de supervisión de obra tomando como antecedente el documento de la referencia a), eleva la conformación de comité de recepción de la actividad b), del mismo que se propone este integrada por los siguientes profesionales:

| N° | PROFESIÓN | NOMBRE Y APELLIDO             | CARGO      | PROCEDENCIA                                            |
|----|-----------|-------------------------------|------------|--------------------------------------------------------|
| 01 | INGENIERO | YONY FERNANDEZ VALERO         | PRESIDENTE | UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS |
| 02 | CPC.      | ERNESTO MOREANO BLAS          | MIEMBRO 1  | JEFE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA                      |
| 03 | INGENIERO | JOSE ANTONIO PICHIS ARGUÍÑEGO | MIEMBRO 2  | OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS                        |
| 04 | INGENIERO | JOHN YURY YAURI CCAMA         | INTEGRANTE | OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS                        |

Que, mediante Informe N°583-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 06 de marzo del 2025; el Ing. Edwin Luque Huanca, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se emita resolución de conformación de comité de recepción para la actividad de MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°1001 DE ALAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC.

Que, mediante Informe Legal N°0210-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 12 de marzo del 2025, el Abog. Luis Alberto Espinoza Quispe, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, remite informe legal sobre Conformación de Comité de Recepción de obra denominado "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°1001 DE ALAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC" y concluye: "Declarar PROCEDENTE la conformación de la Comisión de Recepción de la actividad denominada MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°1001 DE ALAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC", de acuerdo a la propuesta del Jefe de la Oficina de supervisión de Obras y conforme a lo estipulado en la "Directiva de formulación, ejecución y cierre de actividades de mantenimiento e infraestructura básica y vial", con el siguiente detalle:

| N° | PROFESIÓN | NOMBRE Y APELLIDO             | CARGO      | PROCEDENCIA                                            |
|----|-----------|-------------------------------|------------|--------------------------------------------------------|
| 01 | INGENIERO | YONY FERNANDEZ VALERO         | PRESIDENTE | UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS |
| 02 | CPC.      | ERNESTO MOREANO BLAS          | MIEMBRO 1  | JEFE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA                      |
| 03 | INGENIERO | JOSE ANTONIO PICHIS ARGUÍÑEGO | MIEMBRO 2  | OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS                        |
| 04 | INGENIERO | JOHN YURY YAURI CCAMA         | INTEGRANTE | OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS                        |

De la revisión de los actuados y los documentos emitidos por la Oficina de Supervisión de Obras y Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual otorgan la aprobación a la conformación de comité de recepción de obra denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°1001 DE ALAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC", deviene en declarar procedente por el cumplimiento de lo establecido en el punto 13.3.10 de la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** al comité de RECEPCIÓN de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°1001 DE ALAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC", conforme al siguiente detalle:

| N° | PROFESIÓN | NOMBRE Y APELLIDO     | CARGO      | PROCEDENCIA                                            |
|----|-----------|-----------------------|------------|--------------------------------------------------------|
| 01 | INGENIERO | YONY FERNANDEZ VALERO | PRESIDENTE | UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS |
| 02 | CPC.      | ERNESTO MOREANO BLAS  | MIEMBRO 1  | JEFE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA                      |



*2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

|    |           |                               |            |                                 |
|----|-----------|-------------------------------|------------|---------------------------------|
| 03 | INGENIERO | JOSE ANTONIO PICHIS ARGUÍNEGO | MIEMBRO 2  | OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS |
| 04 | INGENIERO | JOHN YURY YAURI CCAMA         | INTEGRANTE | OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la notificación de la presente Resolución, a los integrantes del comité, a fin que tomen conocimiento de la designación del comité, para el cumplimiento correspondiente del presente acto resolutivo

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que el comité conformado mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones operando con responsabilidades propias de su cargo y debiendo regirse de manera estricta a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial".

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la implementación de acciones que correspondan en cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



G.M  
FBCH/vqh  
C.C  
Alcaldía  
OSO  
GDTI  
OTISI

